



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIO HABITACIONAL QUE INDICA CORRESPONDIENTE AL PPPF D.S. N° 255 (V. Y U.) 2006, TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU EN ORD. N° 4171/2019

20 DIC 2019

ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 811 /

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000;
2. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. la Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y sus modificaciones.
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo N°255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

9. Las facultades que me confiere el Decreto (V y U) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 4171 de fecha 09 de diciembre de 2019, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta la concesión de un nuevo plazo de vigencia para 1 subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y conforme al siguiente detalle:

1	RMZ N° CS1-2018-288398	COMITADOS POR UN HOGAR MEJOR COLECTOR SOLAR 1° LLAMADO 2018	145992	MOYANO	MAUREL	YASHA ANGÉLICA	11941050-9	26 de Julio de 2018	28 de Julio de 2018	27 de Julio de 2019	4089	26-06-2018	94%	1484 DEL 06/03/2018
---	------------------------	---	--------	--------	--------	----------------	------------	---------------------	---------------------	---------------------	------	------------	-----	---------------------

2.- Que el subsidio habitacional indicado en la tabla adjunta, en el precitado ORD., perdió su vigencia en la fecha indicada, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentran en ejecución según el detalle de avance indicado por el Depto. Técnico de SERVIU, por lo que resulta necesaria la concesión de un nuevo plazo de vigencia para finalizar, el proceso.

3.- Cabe señalar que estos mejoramientos se ejecutaron en conformidad al Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado en el D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 y las resoluciones exentas números 004089/2018, que modifica el acto administrativo 1484/2018 que llamó a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del PPPF regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente al título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinados a obras de innovación, de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que destinaran al financiamiento de dichos subsidios.

4.- El fundamento normativo de la presente solicitud, se describe en la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006, que faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, otorgar un plazo adicional de vigencia a los subsidios, de hasta 180 días, si se acredita que las obras en ejecución de cualquiera de los tres títulos, registran un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual, se verifica en el presente caso conforme da cuenta informe técnico.

5.-Que el caso aludido, ha sido considerado en el presupuesto vigente del presente año 2019, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su pago, ratificado por certificado número 212 de fecha 12 de noviembre de la presente anualidad.

6.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la normativa referida resulta procedente

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** concesión de un nuevo plazo de vigencia de 180 días. para el subsidio habitacional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, según lo señalado en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006 y conforme al siguiente detalle:

N°	PROYECTO	VALOR	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO	PROYECTADO
1	PROYECTO N° CSI-2018-288398 COMITADOS POR UN HOGAR MEJOR COLECTOR SOLAR 1° LLAMADO 2018	145992	ANCAYANI	MAUREL	YASHA ANGÉLICA	11941050-9	26 de Julio de 2018	28 de Julio de 2018	27 de Julio de 2019	4089	26-06-2018	94%	1484 DEL 06/03/2018	



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

II.- TÈNGASE PRESENTE para los efectos que dé lugar

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA



JSF. WF. DVC.dvc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento técnico ServiU
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.